

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00944 00 (acción de tutela)

Agréguese a los autos el correo electrónico del 11 de octubre de los corrientes, por el cual se remite la decisión del superior jerárquico.

Obedézcase y cúmplase lo resultó en providencia proferida en la misma data por parte del Juzgado Cincuenta y Dos Civil del Circuito de Bogotá, mediante el cual revoco el fallo de tutela proferido el 1 de septiembre de los corrientes, y en su lugar concedió el tratamiento integral a favor de la señora ÁNGELA DEL PILAR GÓMEZ USME.

Para los fines legales pertinentes, se tiene como responsable del cumplimiento del fallo de tutela a la señora ALBA CAROLINA AYALA QUINTANA, quien actúa en calidad de directora de Riesgo Medio y Avanzado de la E.P.S. FAMISANAR S.A.S, según se manifestó en el comunicado No. 120-TUT -85438 del 6 de octubre del 2023 (folio 9 del expediente digital)

Por otro lado, se niega la petición direccionada a que se suspenda el trámite incidental y se otorgue un término adicional para acreditar el cumplimiento del fallo de tutela del 1 de septiembre de los corrientes, en concordancia a la decisión adoptada por el Juzgado Cincuenta y Dos Civil del Circuito de Bogotá el pasado 11 de octubre de 2023, como quiera que en la presente vía no está contemplada dicha prerrogativa por ser preferente y sumaria; razón por la cual se requiere a la señora SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA en calidad de Agente Interventor de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR S.A.S - EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN - EPS FAMISANAR SAS, para que se sirva requerir a la señora ALBA CAROLINA AYALA QUINTAN como Directora de Riesgo Medio y Avanzado, que cumpla con la orden dada mediante sentencia de tutela. Se concede el termino de 48 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación. **Ofíciase.**

Por otro lado, se solicita al señor Personero Distrital, Procurador General de la Nación, y a la Superintendencia Nacional de Salud que dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación exijan a las señoras SANDRA MILENA JARAMILLO AYALA en calidad de Agente Interventor, y ALBA CAROLINA AYALA QUINTAN en calidad de directora de Riesgo Medio y Avanzado de la EPS FAMISANAR SAS, para que se sirvan dar cumplimiento a la orden impartida en los referidos fallos de tutela. **Ofíciase.**

Por secretaria remítase al correo de las referidas entidades el enlace respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cc19ba194486a3ed573af331ad44e44ccb5e56b28a9390ed4bae46e3068b98c**

Documento generado en 18/10/2023 06:01:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>